

¿Sabías que existe una reglamentación para los Semilleros de Investigación y a su vez HERMES tiene un módulo de Semilleros de Investigación?

Conoce el paso a paso

Desde el pasado 22 de Octubre de 2020, la Vicerrectoría de Investigación emitió la Resolución de Rectoría 670 de 2020 [por la cual se reglamenta la conformación de Semilleros de Investigación, Creación, Extensión Solidaria o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia]. Allí se describen las características y requisitos que debe tener un semillero de investigación al interior de la Universidad.

<https://bit.ly/3xSbsn>

Por otro lado, el pasado 12 de abril de 2021, el Sistema de Investigación Hermes lanzó el "Módulo de Semilleros UNAL". La idea con este módulo es poder formalizar oficialmente los semilleros en el sistema de investigación.

El proceso es el siguiente:



Registro del semillero a través del sistema HERMES

El (la) docente tutor(a) debe diligenciar las siguientes secciones del formulario de registro:

- Información general
- Integrantes
- Líneas y áreas de trabajo
- Plan de trabajo
- Archivos y enviar solicitud de reconocimiento

Para este proceso se recomienda consultar el manual instructivo de registro de semilleros.

<https://bit.ly/3vApkBy>



Revisión y aprobación del semillero



2.1. El (la) director(a) de la Unidad Académica Básica (UAB) a la cual está asociado(a) el (la) docente, a través del rol de UAB, revisará la pertinencia de la creación del semillero y emitirá el **visto bueno**.

2.2. La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad, **revisará** el cumplimiento de requisitos, **aprobará** la conformación del semillero y **asignará** un coordinador de seguimiento.

3. El (la) coordinador(a) de seguimiento de la VIE, a través del sistema, debe programar la entrega de los informes periódicos del semillero.



Los invitamos a consultar el flujograma del proceso <https://bit.ly/3rSdXE6> y la presentación del módulo de semilleros UNAL <https://bit.ly/3xTvi3c>